



Interlocutorio	1211
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000237 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Scotianbank Colpatría S.A
Demandado (s)	Catalina Arango Ochoa y otro
Asunto	Inadmitir demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Allegar la escritura pública de constitución de gravamen hipotecario con la nota de ser primera copia que preste mérito ejecutivo. - Decreto 2163 de 1970, artículo 42-, pues la que se aportó se encuentra poco legible el sello al final de la escritura.

-Allegar registro en la plataforma de información de SCOTIABANK COLPATRIA S.A en la cual se evidencie la titularidad del correo electrónico de la codemandada- artículo 8 de la ley 2213 de 2022-

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
24082023 05

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eecea11a64082d0462df93074985f2c4a8597cc1f5fa792f50ef8040e0f970fb**

Documento generado en 24/08/2023 01:46:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>